

CUENTA PÚBLICA 2022

CUENTA PÚBLICA 2022
RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, 2022
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2021	2022	
	Recaudado	Original	Recaudado
TOTAL	3,424,849.0	3,764,838.6	3,867,502.7
Tributarios	3,131,976.2	3,466,974.7	3,353,530.6
Renta	1,513,675.4	1,651,079.4	1,877,416.9
Valor Agregado	1,123,698.6	1,213,777.9	1,221,802.7
Producción y Servicios	369,244.6	472,994.1	85,706.7
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	195,813.5	288,602.5	-108,004.7
Tabacos Labrados	45,656.6	46,103.1	47,948.3
Bebidas Alcohólicas	19,881.2	20,151.5	23,977.9
Cerveza	37,497.4	42,651.0	44,064.7
Bebidas Energetizantes	178.9	205.3	244.1
Telecomunicaciones	6,486.7	7,228.9	6,955.2
Bebidas Saborizadas	30,299.6	32,950.6	34,002.6
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	25,590.2	26,962.3	30,333.4
Plaguicidas	1,584.3	1,996.6	1,872.3
Combustibles Fósiles	6,239.5	6,124.6	4,305.8
Retenciones ^{1/}	16.7	17.7	7.2
Comercio Exterior	75,538.9	72,939.5	93,672.4
Importación	75,538.8	72,939.5	93,672.4
Exportación	0.1	0.0	0.1
Recargos y Actualizaciones	47,277.3	54,464.3	72,344.3
Otros ^{2/}	-17.9	-1,323.6	-145.0
Derecho a la Minería	2,559.2	3,043.1	2,732.6
Petroleros	292,872.8	297,863.9	513,972.1
Fondo mexicano del petróleo ^{3/}	292,974.3	297,818.2	510,911.2
ISR de contratos y asignaciones	-101.5	45.7	3,061.2
Derecho adicional sobre hidrocarburos ^{4/}	0.0	0.0	-0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.0	0.0	-0.1
Derecho ordinario sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.0	0.0	-0.0

* Corresponde a la Recaudación Federal Participable Bruta. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ Las retenciones asociadas a conceptos del IEPS que se participan en forma directa se incluyen con los impuestos especiales correspondientes.

2/ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el FMP.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de PEMEX generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos (DOSH, DESH y DASH), correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.